

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera adecuada y oportuna los procesos y/o acciones del área de alumbrado público, por lo que se requiere de un coordinador para planificar, organizar, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y modernización del sistema de iluminación pública del Municipio de Leticia.

La gestión de este componente exige conocimientos específicos en normativas técnicas, eficiencia energética, tecnologías de iluminación, sostenibilidad ambiental y coordinación de personal operativo. Así mismo, se requiere la elaboración de informes técnicos sobre el estado y desempeño del sistema, el seguimiento al consumo energético y la facturación del servicio, el diseño de planes de modernización e incorporación de tecnologías como iluminación LED y sistemas inteligentes de monitoreo, el control de inventarios, la planeación de mantenimientos preventivos y correctivos, y la participación activa en procesos de actualización normativa y técnica.

Estas actividades son de naturaleza especializada y requieren un conocimiento técnico avanzado, experiencia en coordinación de servicios públicos y capacidad para planificar y ejecutar acciones bajo un enfoque de eficiencia, sostenibilidad y mejora continua. La falta de un profesional con estas competencias afecta directamente la calidad del servicio, incrementa los tiempos de respuesta ante fallas, dificulta el mantenimiento adecuado de la infraestructura y limita los avances hacia la modernización tecnológica del sistema de alumbrado público del municipio de Leticia.

Por lo tanto, se justifica la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de un (1) profesional idóneo en gestión de sistemas de alumbrado público, que coordine de manera integral las acciones necesarias para el funcionamiento eficiente de este servicio. Esta contratación no implica la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino que responde a una necesidad institucional temporal, técnica y especializada, orientada al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y conforme a los principios de eficiencia, economía y legalidad establecidos en la normatividad vigente.

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Daníth de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE	DIECISIETE (17) DÍAS Y CINCO (05) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE

Atentamente,

WIESNER EDUARDO VELÁSQUEZ TORRES
Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

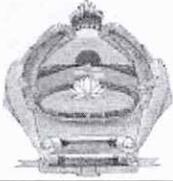
FECHA: JULIO DE 2025 ✓
PARA SECRETARIA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DE LETICIA
DE: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (E)
VALOR: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$\$23.829.597,40) MCTE ✓
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 - Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Público

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

Michael



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/07/2025

Hora de Impresión: 3:15:39p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1443

Fecha: 14/07/2025

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 23,829,597.40

(VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML CUARENTA CENTAVOS.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	23,829,597.40

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

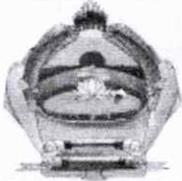
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 18/07/2025

Hora de Impresión: 11:50:04a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3674

Fecha: 14/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 23.829.597,40

(VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 40 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1443	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	23,829,597.40

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 15879749 MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 014 DE 2025



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: JULIO 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que “Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera adecuada y oportuna los procesos y/o acciones del área de alumbrado público, por lo que se requiere de un coordinador para planificar, organizar, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y modernización del sistema de iluminación pública del Municipio de Leticia.

La gestión de este componente exige conocimientos específicos en normativas técnicas, eficiencia energética, tecnologías de iluminación, sostenibilidad ambiental y coordinación de personal operativo. Así mismo, se requiere la elaboración de informes técnicos sobre el estado y desempeño del sistema, el seguimiento al consumo energético y la facturación del servicio, el diseño de planes de modernización e incorporación de tecnologías como iluminación LED y sistemas inteligentes de monitoreo, el control de inventarios, la planeación de mantenimientos preventivos y correctivos, y la participación activa en procesos de actualización normativa y técnica.

Estas actividades son de naturaleza especializada y requieren un conocimiento técnico avanzado, experiencia en coordinación de servicios públicos y capacidad para planificar y ejecutar acciones bajo un enfoque de eficiencia, sostenibilidad y mejora continua. La falta de un profesional con estas competencias afecta directamente la calidad del servicio, incrementa los tiempos de respuesta ante fallas, dificulta el mantenimiento adecuado de la infraestructura y limita los avances hacia la modernización tecnológica del sistema de alumbrado público del municipio de Leticia.

Por lo tanto, se justifica la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de un (1) profesional idóneo en gestión de sistemas de alumbrado público, que coordine de manera integral las acciones necesarias para el funcionamiento eficiente de este servicio. Esta contratación no implica la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino que responde a una necesidad institucional temporal, técnica y especializada, orientada al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y conforme a los principios de eficiencia, economía y legalidad establecidos en la normatividad vigente.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

2.2 Actividades.

2.2.1. Obligaciones Del Contratista:

1. Coordinar las acciones del área de alumbrado Público de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Diseñar y supervisar los planes de operación, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público.
3. Dirigir las actividades del equipo técnico y administrativo asignado al servicio de alumbrado público.
4. Liderar la operación del servicio de alumbrado público en la USPDL, asegurando su correcta ejecución y continuidad mediante la planificación eficiente de recursos, personal y mantenimiento, conforme a la normatividad técnica y regulatoria vigente.
5. Planificar, coordinar y supervisar la operación de las cuadrillas encargadas de la instalación, mantenimiento, modernización y ampliación de la infraestructura de alumbrado público, verificando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos, así como la optimización de tiempos de respuesta y eficiencia operativa.
6. Verificar el cumplimiento de las normativas legales, técnicas y ambientales vigentes para la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, velando por la correcta aplicación de estándares de eficiencia energética, seguridad eléctrica y sostenibilidad.
7. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el estado, desempeño y eficiencia del servicio de alumbrado público, incluyendo indicadores clave de mantenimiento, fallas recurrentes y mejoras implementadas.
8. Realizar el seguimiento y control del consumo energético del sistema de alumbrado público, identificando oportunidades de optimización y eficiencia, así como posibles irregularidades en la facturación del servicio eléctrico, en coordinación con el área financiera y técnica de la USPDL.
9. Diseñar y proponer planes de expansión y modernización del alumbrado público, incluyendo la incorporación de tecnologías eficientes como iluminación LED y sistemas de monitoreo inteligente, en coordinación con la dirección de la USPDL y los entes territoriales.
10. Verificar el control de inventarios de materiales y equipos utilizados en el mantenimiento del alumbrado público, velando por su correcta administración, disponibilidad y reposición oportuna para la continuidad del servicio.
11. Desarrollar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, facilitando la reducción de fallas, el aumento de la vida útil de la infraestructura y la optimización de los recursos disponibles.
12. Participar en las jornadas de capacitación organizadas por la USPDL en temas relacionados con el servicio de alumbrado público y demás servicios, atención al usuario y normatividad aplicable.
13. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE USPDL SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, no se identificaron contratos que correspondan específicamente a la figura de "Coordinador de Alumbrado Público", en los términos en los que se pretende contratar en esta oportunidad.

Sin embargo, sí se encontraron antecedentes contractuales de otros perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
166-2024	CUNDEPORTES FUNZ	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE COMUNICACIONES, PERIODISTA, ANIMADOR Y PRESENTADOR, DEL INSTITUTO	173 DIAS	\$23.066.667

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

		MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA.		
PS-028-2025	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO EN TEMAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DE PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA.	165 DIAS	\$24.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron en esta entidad los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AP - 006	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	24 DIAS Y 5 MESES	\$ 25.539.452

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniería de sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial o afines.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera).
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFF - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica:

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de *intuitu persona*, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación *muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción*. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR DIECISIETE (17) DÍAS	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA	DIECISIETE (17) DÍAS Y CINCO (05) MESES	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, – USPDL DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.		SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766,00) MCTE	SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.425.767) MCTE	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE
--	--	---	---	--

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE**, correspondiente a diecisiete (17) días y cinco (05) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 - Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Público, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1443 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por diecisiete (17) días por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.425.767) MCTE** y cinco (05) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766,00) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión					
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECISIETE (17) DÍAS Y CINCO (05) MESES

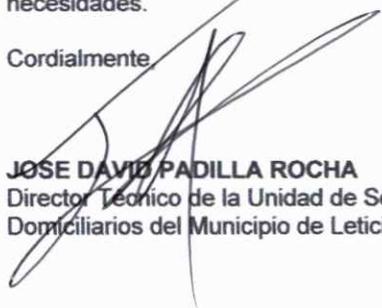
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente


JOSE DAVID PADILLA ROCHA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

JOSE DAVID PADILLA ROCHA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar las acciones del área de alumbrado Público de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Diseñar y supervisar los planes de operación, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público.
3. Dirigir las actividades del equipo técnico y administrativo asignado al servicio de alumbrado público.
4. Liderar la operación del servicio de alumbrado público en la USPDL, asegurando su correcta ejecución y continuidad mediante la planificación eficiente de recursos, personal y mantenimiento, conforme a la normatividad técnica y regulatoria vigente.
5. Planificar, coordinar y supervisar la operación de las cuadrillas encargadas de la instalación, mantenimiento, modernización y ampliación de la infraestructura de alumbrado público, verificando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos, así como la optimización de tiempos de respuesta y eficiencia operativa.
6. Verificar el cumplimiento de las normativas legales, técnicas y ambientales vigentes para la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, velando por la correcta aplicación de estándares de eficiencia energética, seguridad eléctrica y sostenibilidad.
7. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el estado, desempeño y eficiencia del servicio de alumbrado público, incluyendo indicadores clave de mantenimiento, fallas recurrentes y mejoras implementadas.
8. Realizar el seguimiento y control del consumo energético del sistema de alumbrado público, identificando oportunidades de optimización y eficiencia, así como posibles irregularidades en la facturación del servicio eléctrico, en coordinación con el área financiera y técnica de la USPDL.
9. Diseñar y proponer planes de expansión y modernización del alumbrado público, incluyendo la incorporación de tecnologías eficientes como iluminación LED y sistemas de monitoreo inteligente, en coordinación con la dirección de la USPDL y los entes territoriales.
10. Verificar el control de inventarios de materiales y equipos utilizados en el mantenimiento del alumbrado público, velando por su correcta administración, disponibilidad y reposición oportuna para la continuidad del servicio.
11. Desarrollar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, facilitando la reducción de fallas, el aumento de la vida útil de la infraestructura y la optimización de los recursos disponibles.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



12. Participar en las jornadas de capacitación organizadas por la USPDL en temas relacionados con el servicio de alumbrado público y demás servicios, atención al usuario y normatividad aplicable.
13. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de diecisiete (17) días y cinco (05) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE** suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por diecisiete (17) días por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.425.767) MCTE** y cinco (05) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766,00) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniería de sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial o afines.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera).
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular.

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

13-07-25
10:00 am

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)
E. S. D.



12/07/2025

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**, identificado (a) con C.C. No. 15.879.749, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar las acciones del área de alumbrado Público de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Diseñar y supervisar los planes de operación, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público.
3. Dirigir las actividades del equipo técnico y administrativo asignado al servicio de alumbrado público.
4. Liderar la operación del servicio de alumbrado público en la USPDL, asegurando su correcta ejecución y continuidad mediante la planificación eficiente de recursos, personal y mantenimiento, conforme a la normatividad técnica y regulatoria vigente.
5. Planificar, coordinar y supervisar la operación de las cuadrillas encargadas de la instalación, mantenimiento, modernización y ampliación de la infraestructura de alumbrado público, verificando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos, así como la optimización de tiempos de respuesta y eficiencia operativa.
6. Verificar el cumplimiento de las normativas legales, técnicas y ambientales vigentes para la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, velando por la correcta aplicación de estándares de eficiencia energética, seguridad eléctrica y sostenibilidad.
7. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el estado, desempeño y eficiencia del servicio de alumbrado público, incluyendo indicadores clave de mantenimiento, fallas recurrentes y mejoras implementadas.
8. Realizar el seguimiento y control del consumo energético del sistema de alumbrado público, identificando oportunidades de optimización y eficiencia, así como posibles irregularidades en la facturación del servicio eléctrico, en coordinación con el área financiera y técnica de la USPDL.
9. Diseñar y proponer planes de expansión y modernización del alumbrado público, incluyendo la incorporación de tecnologías eficientes como iluminación LED y sistemas de monitoreo inteligente, en coordinación con la dirección de la USPDL y los entes territoriales.
10. Verificar el control de inventarios de materiales y equipos utilizados en el mantenimiento del alumbrado público, velando por su correcta administración, disponibilidad y reposición oportuna para la continuidad del servicio.
11. Desarrollar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, facilitando la reducción de fallas, el aumento de la vida útil de la infraestructura y la optimización de los recursos disponibles.
12. Participar en las jornadas de capacitación organizadas por la USPDL en temas relacionados con el servicio de alumbrado público y demás servicios, atención al usuario y normatividad aplicable.
13. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

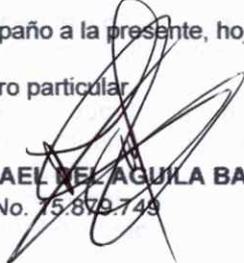
- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios profesionales es conforme se detalló en la invitación presentada por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.829.597,40) MCTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de diecisiete (17) días y cinco (05) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por diecisiete (17) días por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.425.767) MCTE** y cinco (05) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766,00) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPD L toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

C.C. No. 75.879.749